"2026. Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México."

08 de octubre de 2026.

Con fundamento en el artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y municipios, se comunica a todos los Conductores y Operadores de Transporte de Carga, Pasajero y Comercial, Automóviles, Motocicletas, Bicicletas y Vehículos Ligeros, incluido Medios de Transporte Eléctricos, que operan, transitan, maniobran, dentro del territorio del municipio de Tenango del Aire, Estado de México, lo siguiente:

ACUERDO DEL EJECUTIVO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL AIRE, ESTADO DE MÉXICO, EN EL CUAL SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA TRANSITAR, ASÍ COMO LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS EN LA VÍA PÚBLICA DENTRO DEL TERRITORIO MUNICIPAL PARA EVITAR CONGESTIONAMIENTOS VIALES Y PROTEGER LA SEGURIDAD DE LOS PEATONES Y CONDUCTORES.

CONSIDERANDO.

I.- Que el ejecutivo municipal cuenta con facultades para la elaboración de planes y programas viales, diseñar, proponer y administrar programas municipales de movilidad sostenible, jerarquía vial y flujos de tránsito vehicular, coordinar operativos para el retiro de obstáculos en banquetas y calles, así como de vehículos abandonados o en desuso que afecten el libre tránsito, otorgar anuencia o "vistos buenos" locales para la ubicación de bases, bahías de ascenso/descenso, lanzaderas o sitios de taxis dentro de la demarcación municipal.

II.- Dirigir las tareas de instalación, mantenimiento y homologación de semáforos, señales restrictivas, preventivas e informativas y reductores de velocidad en las calles bajo jurisdicción local, firmar acuerdos con los gobiernos de los Estados para coordinar operativos conjuntos o bien, delegar temporalmente el servicio de tránsito al Estado en caso de que el municipio carezca de capacidad económica o técnica para operarlo.

III.- Que este Gobierno Municipal atendiendo las necesidades de la ciudadanía, en cumplimiento a sus atribuciones, en labores de ornamento y prevención de accidentes, ha decidido implementar el programa de Ordenamiento Vial a fin de garantizar la Seguridad de la ciudadanía de los habitantes y transeúntes de Tenango del Aire, Estado de México en especial al peatón.

En consecuencia, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 48 fracciones XII, XVI, XX, XXVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 16 fracción III de la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de México y sus Municipios, así como el Bando Municipal se emite el siguiente acuerdo:

PRIMERO. - Por medio de la presente se les notifica de manera obligatoria las directrices de comportamiento y seguridad vial que deben cumplir estrictamente al transitar por las vialidades del municipio, a partir de la publicación de esta Acuerdo, todo conductor deberá apegarse a las siguientes normas:

- **Respetar los limites de velocidad establecidos en zonas urbanas, escolares y residenciales.**
- **Uso exclusivo de rutas autorizadas, los vehículos de carga pesada y transporte público únicamente circularán por carriles y calles asignadas.**

"2026. Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México."

- **Zonas de carga y descarga, estas maniobras se realizarán única y exclusivamente en los horarios permitidos y en los espacios diseñados para tal fin, sin obstruir banquetas ni accesos vehiculares.**
- **Cortesía vial y prioridad peatonal en los cruces marcados y mantener una distancia segura con los ciclistas y vehículos particulares.**
- **No se permitirá la circulación de vehículos que emitan humo excesivo, ruidos fuera de la norma, derramar material, todos los vehículos de carga deberán llevar lonas que cubran dicho material y las contrapuertas deberán estar correctamente selladas.**

SEGUNDO. - El incumplimiento de cualquiera de estas disposiciones generará sanciones administrativas, de acuerdo al Reglamento de Vialidad y Movilidad para el municipio de Tenango del Aire, Estado de México.

TERCERO. - El objetivo de estas medidas es garantizar la seguridad de los peatones, mejorar la fluidez del trafico y mantener el orden en la comunidad.

CUARTO. - Agradecemos su compromiso con la Seguridad Vial y el respeto a los habitantes del municipio de Tenango del Aire.

QUINTO. – El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

RUBRICA.

JOHANNA FERNÁNDEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TENANGO DEL AIRE, ESTADO DE MÉXICO.

GOBIERNO DE TENANGO DEL AIRE 2025-2027 PRESIDENCIA MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO 2025-2027 TENANGO DEL AIRE Gobierno Comprometido Contigo